ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

La entidad deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

I. PERSPECTIVA LEGAL

La selección de los contratistas es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 32 Nº 3 de la ley 80 de 1993 que define el contrato de prestación de servicios como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De conformidad con lo anterior, el numeral 4, literal h del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.

Así mismo, dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

En este sentido, y tratándose de prestación de servicios de una persona natural bachiller que cumpla sus funciones como auxiliar del proyecto (en lo posible que resida en la zona).

Finalmente, en la planta de personal de la Institución Universitaria de Envigado no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Desde el punto de vista comercial, la Institución Universitaria de Envigado, considera menester la contratación de una persona natural bachiller que cumpla sus funciones como auxiliar del proyecto (en lo posible que resida en la zona), ya que se trata de la prestación de servicios para dar cumplimiento al desarrollo del Convenio Interadministrativo N°ENV-07-09-0987-22 celebrado entre la Institución Universitaria de Envigado y el Municipio de Envigado cuyo objeto es: "implementar, fortalecer y poner en funcionamiento proyectos sociales de comunicación comunitaria en las zonas 5, 6 y 10 del municipio de envigado".

III. PERSPECTIVA FINANCIERA

El valor total estimado de los contratos a celebrarse, corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($4.507.069),** soportado en el Certificado de disponibilidad presupuestal CPD 0331 del 13 de septiembre de 2022..

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Desde la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial de la IUE se da una constante interacción con el sector externo, donde la institución celebra diferentes convenios y contratos con entidades público y privadas que le permitan aportar al crecimiento y fortalecimiento de las regiones.

La Institución Universitaria de Envigado suscribió un Convenio Interadministrativo N°ENV-07-09-0987-22, celebrado entre la Institución Universitaria de Envigado y el Municipio de Envigado cuyo objeto es; "implementar, fortalecer y poner en funcionamiento proyectos sociales de comunicación comunitaria en las zonas 5, 6 y 10 del municipio de envigado". La Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial es la encargada de ejecutar este convenio, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de un profesional Comunicador Social, para el desarrollo del proyecto en mención.

V. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial de la Institución Universitaria de Envigado, para cumplir la ejecución del Contrato Interadministrativo N°ENV-07-09-0987-22, requiere contratar los servicios de persona natural bachiller que cumpla sus funciones como auxiliar del proyecto (en lo posible que resida en la zona), ya que se trata de la prestación de servicios, para dar cumplimiento al desarrollo del Contrato Interadministrativo celebrado entre el Municipio de Envigado y la Institución Universitaria de Envigado, y demás actividades que sean encomendadas en virtud del convenio celebrado.

Obligaciones del contratista;

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Apoyar la logística requerida en la producción periodísta,gestión de equipos,convocatorios al comité editor e invitados.
2. Realizar la planeación y seguimiento a la adecuada ejecución del proyecto Zona 10.
3. Gestionar las llamadas telefónicas ,entrega y reparticíon de los periódicos, reportes en terreno.
4. Realizar las demás funciones relacionadas con la operación de los medios de comunicación comunitaria dirigidas por el coordinador del proyecto y/o el comité de redacción.
5. Utilizar adecuadamente según las directrices del sistema Gestión de Calidad los formatos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

7. Todas las demás obligaciones consignadas en las condiciones del contrato, la propuesta presentada por el contratista.
8. Acatar las recomendaciones que le impartan las autoridades académicas y administrativas de la Institución Universitaria de Envigado, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
9. Velar por la conservación, administración y buen uso de los diferentes equipos y materiales que se requieran para ejecutar los programas y proyectos, convenios y contratos establecidos por la Dirección de Extensión.
10. Mantener una actitud proactiva frente a la solución de problemas que se presenten y colaborar para que sean resueltos de manera ágil y oportuna.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se infieran según la modalidad y el objeto de este contrato.
12. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la IUE.
13. Guardar discreción en el manejo de la información, y el material que conozca o le sea confiado por el desarrollo de las actividades del presente contrato.
14. Custodiar y proteger la documentación e información, inventario y materiales de trabajo que por razón de su servicio elabore y conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento, borrado o utilización indebida.
15. Efectuar oportunamente el pago mensual de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y ARL de acuerdo con los porcentajes legales que rigen la materia, lo cual deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.
16. Registrarse y mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (Sigep).
17. Presentar en las fechas indicadas por la Institución Universitaria de Envigado, el Informe de actividades contractuales anexando el pago de la seguridad social integral y demás documentos necesarios para la gestión de los pagos, los cuales serán publicados en el tiempo pertinente en el aplicativo SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

La Institución Universitaria de Envigado identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	IUE	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, especificaciones requeridas por la IUE, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones las obligaciones	mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	IUE	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de los horarios de las actividades asignadas, según especificaciones dadas	Permanente